

otro a la Comisión Provincial Delegada de Asuntos Económicos de Santander.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 1 de diciembre de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Consejo Superior de Protección de Menores por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras de reforma, mejora y acondicionamiento del Colegio-Hogar del Sagrado Corazón de Jesús, de Carabanchel Bajo, así como construcción de instalaciones deportivas del mismo.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 24 de noviembre del corriente año para la adjudicación de las obras epigrafiadas, este Consejo Superior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, hace público que por el excelentísimo señor Ministro de Justicia, y con fecha 29 del propio mes de noviembre, se ha resuelto, de acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de contratación, adjudicar definitivamente la siguiente obra:

Madrid.—Reforma, mejora y acondicionamiento del Colegio-Hogar del Sagrado Corazón de Jesús, de Carabanchel Bajo, así como construcción de instalaciones deportivas del mismo, a «Construcciones Topesan, S. L.», en la cantidad de veintidós millones quinientas cuarenta y ocho mil ciento setenta y ocho pesetas con noventa y dos céntimos (21.548.178,92), que produce en el presupuesto de contrata, de 27.303.825,29 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,789 y una baja de pesetas 5.755.646,37.

Madrid, 30 de noviembre de 1967.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, P. D., Julio López Oruezábal.—7.713-A.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado de la contratación directa celebrada para la adquisición de artículos con destino a la bolsa del soldado.

En la contratación directa del Servicio de Vestuario celebrada el día 24 de octubre de 1967 para la adquisición de artículos con destino a la bolsa de aseo del soldado han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las siguientes adjudicaciones:

A Empresa Nacional «Santa Bárbara», 150.000 tijeras, a 25,01 pesetas, 3.751.500 pesetas.
A Empresa Nacional «Santa Bárbara», 150.000 maquinillas de afeitar, a 24,56 pesetas, 3.684.000 pesetas.
A Empresa Nacional «Santa Bárbara», 300.000 hojas de afeitar, a 0,41 pesetas, 123.000 pesetas.
Importe total, 7.558.500 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 28 de noviembre de 1967.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—7.589-A.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado el día 7 de noviembre de 1967 para la adquisición de calzado con destino a la tropa.

En el concurso celebrado el día 7 de noviembre de 1967 para la adquisición de calzado con destino a la tropa ha recaído y ha sido aprobada por la autoridad competente la siguiente adjudicación:

A «Silvestre Segarra e Hijos, S. A.», 10.000 pares de botas 1/2 caña, tres hebillas, suela gruesa, para instrucción de la talla número 43, a 312 pesetas el par, por un importe de 3.120.000 pesetas.

A «Silvestre Segarra e Hijos, S. A.», 15.000 pares de botas 1/2 caña, tres hebillas, suela gruesa, para instrucción de la talla número 42, al precio de 312 pesetas el par, por un importe de 4.680.000 pesetas.

Importe total de la adjudicación, 7.800.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 29 de noviembre de 1967.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—7.613-A.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase con distintivo Blanco al Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don Manuel Campuzano Rodríguez.

En atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don Manuel Campuzano Rodríguez, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase con distintivo Blanco.

Madrid 27 de noviembre de 1967.

NIETO

RESOLUCION de la Oficina de Prensa del Ministerio de Marina por la que se rectifican las bases del nuevo concurso de marchas militares para la Armada.

Se rectifican en la forma que se indica las bases del nuevo concurso de marchas militares para la Armada, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, página 15471, de fecha 9 de noviembre del año en curso.

En la base segunda, tercer renglón, donde dice: «a una velocidad de 132 pasos por minuto», debe decir: «a una velocidad de 124 pasos por minuto».

En la base octava, sexto renglón, donde dice: «132 pasos por minuto», debe decir: «124 pasos por minuto».

Madrid, 24 de noviembre de 1967.—Por el Ministerio de Marina: El Jefe de la Oficina de Prensa, Carlos Conejero.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Director de la Institución Ciudad de los Niños de los Hermanos Obreros de María, de Granada, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 14 de noviembre de 1967.

Peticionario: Director de la Institución Ciudad de los Niños de los Hermanos Obreros de María, con domicilio en Granada, San Juan de los Reyes, 24.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de junio de 1968.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 15 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un televisor marca «Kuba», modelo Tokio, valorado en 25.600 pesetas; una radiogramola marca «Roselson», en 21.500 pesetas; un lavavajillas «Colston», en 19.800 pesetas, y un frigorífico «Kelvinator», en 11.950. Importa el primer premio, 78.850 pesetas. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al que haya obtenido el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del 25 de junio de 1968.

Segundo.—Un televisor marca «Kuba», modelo Sorrento, valorado en 21.250 pesetas; una radiogramola marca «Roselson», en 21.500 pesetas, y un frigorífico Kelvinator», en 11.950 pesetas. Importa el segundo premio 54.700 pesetas. Se adjudicará al

poseedor de la papeleta de número igual al que haya obtenido el segundo premio en el citado sorteo.

Tercero.—Un televisor «Kuba», modelo Sorrento, valorado en 21.250 pesetas, y un frigorífico «Leonard», en 11.450 pesetas. El importe total del tercer premio es de 32.700 pesetas. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que haya obtenido el tercer premio en el mismo sorteo.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet, expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 2 de diciembre de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.880-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 25 de noviembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 18.962/1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.962, interpuesto por Heredad o Heredamiento de Aguas «Acequia Real de Aguatoná» contra resolución de este Ministerio de 31 de agosto de 1965, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobernador Civil de Las Palmas de fecha 21 de abril de 1964, referente a autorización para ejecutar labores de alumbramiento de aguas, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 28 de septiembre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos este recurso, seguido a instancia de Heredad o Heredamiento de Agua «Acequia Real de Aguatoná», domiciliado en Ingenio (Gran Canaria), contra Orden de Obras Públicas de treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, sobre alumbramiento de aguas. Declaramos ser la misma conforme a derecho. Absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado y no hacemos expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 25 de noviembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 158 de 1967, seguido ante la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 158 de 1967, promovido por don Emilio García de Silva contra la Administración Pública ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, impugnando acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 24 de septiembre y 17 de diciembre de 1966, referentes a valoración por expropiación forzosa de la finca número cinco de las obras de «Acondicionamiento y separación de calzada en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, entre Las Rozas y Villalba», expropiada por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, la mencionada Sala ha dictado sentencia en 26 de septiembre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimando sólo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en representación de don Emilio García de Silva, contra los acuerdos dictados por el Jurado Provincial de Madrid de 24 de septiembre y 17 de diciembre de 1966, debemos declarar y declaramos que por el demérito de la finca objeto del expediente al verse privada del acceso en automóvil debe pagar la Administración a su propietario la cantidad global de 5.000 pesetas, confirmando como confirmamos en todo lo demás los acuerdos impugnados por estar ajustados a derecho todo ello sin hacer expresa condena de las costas causadas en este recurso.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

ORDEN de 25 de noviembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 943.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 943, promovido por «Dragados y Construcciones, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fecha 16 de marzo de 1966 sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas y Arbitrio Provincial, correspondiente a la obra de «Terminación del revestimiento de las acequias de Saldaña», la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 4 de octubre de 1967 cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación total del recurso 943 de 1966, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Mario Martín Palomo, en nombre y representación de «Dragados y Construcciones, S. A.», y proseguido en la misma representación por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 16 de marzo de 1966, por lo que procede declarar anulada dicha resolución por no encontrarse ajustada a derecho, y, en su consecuencia, declarar que el Ministerio de Obras Públicas viene obligado a admitir la repercusión a favor del demandante del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, conforme a lo solicitado en el expediente administrativo, con la obligación de abonar la cantidad correspondiente a que se contrae la reclamación. Sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 25 de noviembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.237.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.237, promovido por «Dragados y Construcciones, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fecha 31 de marzo de 1966, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas y Arbitrio Provincial, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 27 de mayo de 1967, cuya parte dispositiva, según aclaración acordada por auto de 30 de octubre de 1967, dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso número 1.237 de 1966, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsálvez Gurrea, en nombre y representación de «Dragados y Construcciones, S. A.», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 31 de marzo de 1966, por lo que procede declarar anulada dicha resolución por no encontrarse ajustada a derecho, y en consecuencia, declarar que el Ministerio de Obras Públicas viene obligado a admitir la repercusión a favor del demandante del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, conforme a lo solicitado en el expediente administrativo, con la obligación de abonar la cantidad correspondiente a que se contrae la reclamación. Sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 25 de noviembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2.672.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.672, promovido por «Dragados y Construcciones, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fecha 2 de septiembre